



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX- 07/2021

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

De conformidad con el artículo 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que, **el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo 04-16/2021**, emitido en fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno; **determinó**, con fundamento en el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, **autorizar la MODIFICACIÓN**, al resolutivo SEGUNDO, **única y exclusivamente el Artículo 1 del Acuerdo General 05-22/2019¹**, emitido en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, denominado ***“ACUERDO GENERAL QUE COMPILA LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN, DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADAS EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROCESAL PENAL ACUSATORIO”***, **en el entendido que dicha modificación, surtirá sus efectos a partir del uno de abril del año en curso**, para quedar como a continuación se menciona:

“...SEGUNDO. Atendiendo al punto que antecede, se aprueba en los términos propuestos el “Acuerdo General que compila los acuerdos de operación, de las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales en el marco del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio”, conforme a lo siguiente: ...

...

ARTÍCULO 1.- *Autorizar la distribución de las cargas de trabajo en las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, para quedar de la siguiente forma:*

- I. *La Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales número 1 con sede en Sullivan, conocerá de las carpetas de ejecución que remitan las Unidades de Gestión Judicial 5, 7 y 11, independientemente si los sentenciados siguen su sentencia en libertad o privados de esta.*

¹ Acuerdo General 05-22/2019, publicado a través de la Circular CJCDMX-20/2019, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia número 117, el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, y modificado por Acuerdo 04-33/2020, publicado a través de la Circular CJCDMX-38/2020, en el Boletín Judicial número 88, el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

*De igual forma, continuará conociendo de las carpetas en las que se revoque al sentenciado el beneficio o sustitutivo penal hasta su culminación; y, **estará a cargo de los cuadernillos de medidas cautelares que deriven de la Unidad de Gestión Judicial 12, durante la vigencia de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa o justificada impuesta al imputado, y hasta en tanto se decrete la vinculación a proceso.***

Una vez determinada la vinculación a proceso, la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales 1, turnará el cuadernillo de medida cautelar, a la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales que corresponda, conforme a las reglas previstas en las fracciones I, II y III del presente artículo.

II. La Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales número 2 con sede en el Reclusorio Norte, conocerá de las carpetas de ejecución que remitan las Unidades de Gestión Judicial 1, 3, 8 y 9, independientemente si los sentenciados siguen su sentencia en libertad o privados de esta.

III. La Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales número 3 con sede en el Reclusorio Oriente, conocerá de las carpetas de ejecución que remitan las Unidades de Gestión Judicial 2, 4, 6 y 10, independientemente si los sentenciados siguen su sentencia en libertad o privados de esta...”

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021

SECRETARÍA GENERAL

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**